

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ

DEL LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1812.

El Jubileo está en la iglesia de Sto. Domingo.

La dedicacion de la Iglesia del Salvador en Roma, y S. Teodoro.

Afecciones astronómicas. Sale el sol á las 6 h. 51' y se pone á las 5 h. 9'. Debe señalar el relox al punto de mediodia 11 h. 44' 4". Es el 6 de la luna, sale á las 10. h. 25' mañ. y se pone á las 8 h. 29' noch.

Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocadero.

Prim. alta á las 4 h. 49' mad. || Seg. alta á las 5 h. 21' tard.

Prim. baxa á las 11. h. 10' mañ. || Seg. baxa á las 11 h. 30' noch.

Artículo comunicado.

Sr. Diarista: Desde el memorable dia en que se publicó la Constitucion que veneramos, época feliz de nuestra restauracion política y eterna independenciam, imaginé observar los pasos y acciones de los magistrados, las corporaciones, y todos los ciudadanos que han abrazado y jurado con muestras de la mas tierna gratitud á aquel código que nos enseña el solo camino de una prosperidad verdadera. Mi escrupulosa vista no perdona movimiento alguno por indiferente que parezca, si no es conforme á la ley constitucional que todos debemos saber y entender, y cuya ignorancia no puede disculparnos. El zelo de su cumplimiento no permite, que aun en aquellas cosas poco importantes por su naturaleza al bien general, se excedan los límites ya señalados, si tenemos presente que faltando en lo leve, se está mas cerca de faltar en lo grave y de mayor entidad. Esto

supuesto, veamos si el ayuntamiento constitucional de Cádiz se halla en el caso que he indicado. Parece que entre las comisiones ó secciones en que está dividido para atender á los diversos ramos que tiene á su cargo y administracion, hay una llamada *Junta de Milicias*, esto es, una diputacion conservadora de las milicias urbanas de esa plaza, la que, segun me he informado, cuidaba en otro tiempo del gobierno económico de este cuerpo quando estaba sobre las armas, intervenia é interviene en las propuestas que se hacen á la Superioridad para la provision de las plazas de oficiales, y aun creo recaudaba cierto arbitrio ó impuesto establecido para el mantenimiento y vestuario de las milicias. Dexemos á parte si es cierta ó no esta recaudacion, y qual sea su inversion en la actualidad, pues que ya por la nueva forma que tomó el cuerpo de milicias en el año de 1810, todos se mantienen á su costa, y del mismo modo se uniforman: el resultado es, que en el dia se reducen las funciones de la dicha Junta, á la especie de sancion que dan á las propuestas para oficiales. Prescindiendo de ser anti-militar, ridícula é indecorosa á los gefes de las milicias, está como tutoria; que un cuerpo meramente político, exerce sobre uno militar, tan opuesta á entrambos institutos; ello es, que fundados, ó en reales órdenes, ó en una *prescripcion* casi inmemorial, poseen un privilegio, que como tal es odioso, y usurpa las facultades que concede la ordenanza á los comandantes de los cuerpos militares. No trato de empeñarme en probar una cosa tan obvia y tan patente á todo el que no carezca de sentido comun. Solo quiero ver, si esta postiza inspeccion de la milicia, se halla comprendida en los encargos que señala á los ayuntamientos el artículo 321 de la Constitucion. Muchas veces lo he leído, y ninguna de sus cláusulas habla de semejante asunto. Sin duda el ayuntamiento constitucional de esa ciudad, llevado del mejor zelo, quiso tomarse mas trabajo, y tener mas atenciones de las que está obligado á desempeñar: mas al paso que su loable intencion es digna del mayor aprecio; tambien lo es el no distraerlos un momento, que son todos preciosos, para cumplir exactamente el artículo 321. Sus nueve párrafos son demasiado interesantes para no dedicarse á ellos con exclusion de otro qualquier negocio.

Por consiguiente, ínterin el Congreso decide la existencia de la milicia urbana, baxo las reglas y forma que guste darle; vendría que los gefes naturales del de Cádiz, y otros que se hallen en igual caso, exerciesen el mando absoluto de sus cuerpos, sin intervencion de otra persona extraña. Siendo esto lo mas conforme á la Constitucion, y á la ordenanza militar que aun rije; el ayuntamiento quedará gustoso, pues que se le exónera de una carga que no debió tener, y los gefes serán los únicos responsables al gobierno de la buena ó mala direccion de los cuerpos que se les ha confiado.

Comunico á V. estas reflexiones, y si gusta que vean la luz pública en su periódico, veran tambien que me he propuesto ser en adelante = *El Centinela de la Constitucion.* = Isla de Leon 3 de noviembre de 1812.

Otro remitido.

Sr. Diarista: como yo, aunque miserable pecador, tengo una alma que ha de dar cuenta á Dios estrechísima, pues así lo creo firmemente y lo creemos todos, estoy escandalizado en el día. Me han dicho que á pesar de las censuras eclesiásticas fulminadas contra los que retengan ó lean el *Diccionario Crítico Burlesco*, aun es cortísimo el número de los que se han podido recoger. ¡Valgame Dios quantos hereges y excomulgados hay en Cádiz! ¿A donde irá sin tropezar con alguno de ellos? Mas de dos mil exemplares se imprimieron... ¿Donde están pues? ¿Los han quemado ó los reservan? ¿Los han remitido todos á las provincias? Sáqueme V. de dudas por Dios, Señor Diarista. El Señor D. Mariano Martin de Esperanza debe llevar hasta el cabo este asunto para la tranquilidad de las conciencias; porque las cosas que se empiezan y no se acaban, tienen en estas materias unas consecuencias... fatalísimas.

En fin baste de insinuacion. De V. S. S. = *El Curioso.*

Leyendo ayer un poeta un cartel fixado en las esquinas que decia:

*¿Qué es lo que han hecho los frailes
que merezca su extincion?*

no pudo contenerse y puso debaxo con un lapiz

*No servirnos para nada
y empobrecer la Nacion.*

Otro.

Señor Editor: mientras tengo lugar para demostrar la diferencia que hay entre los que sirvieron al rey intruso y los que no le quisieron servir, tenga V. la bondad de insertar en su periódico la siguiente pregunta:

¿ Quien es mas acreedor á la estimacion del Congreso Nacional ?

El que espera á ver la suerte
de la patria en su rincón,
ó el que con noble teson
sin temer (como se advierte)
los trabajos, ni aun la muerte
va á ponerla en libertad?
valga pues la ingenuidad:
si Pepe hubiese vencido,
¿ hubieran entónces sido
tratados con igualdad?

El Turonense.

NOTICIAS DE CADIZ.

AVISO. El r.º del corriente, se perdió un rosario de piedra blanca, engarzado en oro, con su medalla de filigrana del mismo metal: se suplica al que lo haya hallado, se sirva entregarlo al R. P. Algeciras, en su convento de Capuchinos, quien lo dirigirá adonde le den una gratificacion por el hallazgo.

OTRO. Se darán seis duros de hallazgo, al que entregue ó de noticia del paradero de un perrito dogo que se perdió hace 18 dias en las esquinas de la calle ancha y plaza de S. Antonio: tiene una uña menos en una de sus manos, y tenia un collar de metal plateado, con cascabeles: se entregará en el café de Apolo, donde darán la gratificacion señalada.

OTRO. Se desea saber el paradero de D. Juan Dominguez, el qual tiene un hijo prisionero en la plaza de Macon, para comunicarle asuntos interesantes: la persona que lo supiese, acudirá á la calle de la carne, casa de Jurado, maestro de sastre.

IMPRESA DE FIGUEROA, CALLE DE LINARES.